



Res. Exenta: N°21

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3209

EXTINGASE SUBSIDIO UNICO
FAMILIAR.

REQUINOA,

02 DIC 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

DECRETO:

EXTINAGASE el beneficio Subsidio Único Familiar, Res. Ex. N° 21 a partir del **01 de DICIEMBRE del 2025**, quienes cumplieron con lo establecido en la disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para extinción del beneficio, siendo 01 beneficiario extinguidos desde el mes de Diciembre de 2025, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

EXTINAGASE:

Subsidio Único Familiar a los causantes (menores de 18 años, discapacidad intelectual, madres, mujer embarazada e invalidos) que se indican en el anexo incorporado, el que pasa a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/jeg

Distribución

- SECRETARIA
MUNICIPAL
- DIDEKO
- OF. DE PARTES